

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL  
CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO.**

Expte. PLN/2021/6

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **4 de octubre de 2021**, y bajo la Presidencia de D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

**PSOE:**

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN  
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO  
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO  
CRISTINA TORRES ALONSO  
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO

**PP:**

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA  
SUSANA CALVO GARCÍA  
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ  
M<sup>a</sup> NURIA SANTOS FERNÁNDEZ  
MARIANO DÍEZ RUBIO

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día, que incluye la Propuesta que el Alcalde eleva el Pleno:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se solicita por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión desea realizar alguna apreciación u observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 2 de agosto de 2021.

### **INTERVENCIONES**

No hay.

### **VOTACIÓN**

Se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los 6 concejales presentes del Grupo PSOE y de los 5 concejales del Grupo PP, el acta de la sesión ordinaria del pleno anterior, de fecha 2 de agosto de 2021.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN LO RELATIVO A LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021:

**“La Comisión de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y la abstención de los 2 concejales del Grupo PP, dictaminó favorablemente, y acordó elevar al Pleno la siguiente Propuesta:**

<< En relación con el expediente relativo a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, respecto a la Plaza de Secretaría-Intervención, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León que, en síntesis, manifiesta:

-El Pleno de la Corporación mantuvo el complemento de destino del puesto de Secretario-Interventor en el nivel 28 una vez reclasificada la plaza de Secretaría a clase 3ª.

-Ante la inexistencia de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento que pueda ser objeto de requerimiento, formula requerimiento por inactividad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requiriendo la adopción por parte del Pleno de la Corporación de un acuerdo por el que se asigne al puesto de Secretaría-Intervención el nivel 26.

Considerando las funciones del puesto de Secretario-Interventor en este ayuntamiento, por el número de habitantes, carencia de personal técnico,



complejidad y responsabilidad de las funciones, competencias y mando del puesto, aumento de actividad urbanística, de contratación, subvenciones, materia de personal, etc., hay que concluir que el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga podría ser clasificado por la Corporación con un nivel de complemento de destino 28 e incluso 30. Si bien, a efectos de evitar la litigiosidad con la Delegación del Gobierno de Castilla y León, cuyo criterio de interpretación no se comparte, se atiende a lo requerido por ésta, y adscribiendo el puesto de Secretaría-Intervención indistintamente a los Grupos de titulación A1/A2, se asigna el nivel de Complemento de Destino 26, por el ser el más cercano al nivel 28, considerado objetivamente más adecuado a las características concretas del puesto de trabajo.

Vistos los Antecedentes que obran en el expediente:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	02/09/2021	
Informe de Secretaría	13/09/2021	
Providencia de Alcaldía	13/09/2021	
Informe de Intervención	13/09/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	20/09/2021	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la modificación del puesto de Secretaría-Intervención, adscribiendo el puesto indistintamente a los Grupos de titulación A1/A2, asignando el nivel de Complemento de Destino 26.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.>>

### INTERVENCIONES.

Sr. Víctor Coloma: Manifiesta que el Secretario-Interventor tiene el deber de abstenerse, y el Sr. Alcalde consiente que éste informe sobre su nivel de

complemento de destino y sus retribuciones. Pregunta por qué se tarda un mes en contestar a la Subdelegación, en qué fechas se cogió vacaciones el Sr. Secretario, quién le sustituyó, qué concejales estaban de permiso, si lo comunicaron al Ayuntamiento, porqué se desestimaron las alegaciones al presupuesto de 2020 y del 2021 en lo referente al nivel del complemento de destino del Secretario. Manifiesta que el Secretario parece el portavoz del ayuntamiento, que manifiesta la opinión del ayuntamiento en sus informes.

Continúa el Sr. Coloma diciendo que el Ayuntamiento no contesta a la Subdelegación del Gobierno porque no certifica el nivel del Secretario-Interventor, y que el Secretario-Interventor ha percibido retribuciones que no le corresponden. Que no se explica que se atienda ahora al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, y se baja el nivel del 28 al 26.

Manifiesta que pretenden introducir una enmienda "in voce" para ratificar el nivel del complemento de destino de la plaza de secretario-interventor en el nivel 26 y reclamar las cantidades indebidamente percibidas por el Secretario, y por cualquier otro secretario interino anterior, con los intereses de demora y anular la aprobación definitiva del presupuesto de 2021, por el deber de abstención del Secretario-Interventor en los presupuestos.

Explica que el nivel de la plaza de Secretaría-Intervención es el nivel 26, y que se deben devolver las cantidades indebidamente percibidas, y anular la aprobación del presupuesto 2021. Pregunta por qué se baja el nivel del 28 al 26, si se defiende la legalidad del nivel 28 o el 30, si no será para quitar atractivo a la plaza en un concurso.

Sr. Secretario: Solicita la palabra para informar, y manifiesta que queda patente la animadversión del portavoz de la oposición contra el actual Secretario, desde que éste empezó a trabajar en el ayuntamiento, con faltas de respeto reiteradas y falsedades. Sobre el deber de abstención del Secretario-Interventor en el expediente del presupuesto, ya se le informó que es deber legal del interventor informar los presupuestos, aunque en el mismo conste el crédito para sus retribuciones. Sobre el cambio de la Plantilla de Personal, manifiesta el Secretario que lo que dice la Subdelegación del Gobierno es que cuando el ahora portavoz de la oposición era Alcalde y clasificó el Ayuntamiento en Clase 3ª, debería haber atribuido a la plaza el nivel 26, criterio que parece comparte el Sr. Coloma, hoy portavoz de la oposición y entonces Alcalde. Si ese era su criterio, no se entiende por qué no lo hizo, porqué cuando clasificó el Ayuntamiento de clase 3ª no modificó la Plantilla y puso a la plaza de Secretaría-Intervención un nivel 26.

La Subdelegación del Gobierno habla de inactividad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, porque no se adoptó un acuerdo de asignar nivel de destino a la plaza de Secretaría-Intervención que crea en el año 2014 al clasificar el ayuntamiento en clase 3ª, y el ahora portavoz de la oposición manifiesta que es porque se volvía a la plaza que existía en 2006, plaza que era un B-26, algo imposible, porque esa plaza quedó suprimida al clasificar el ayuntamiento en clase 2ª en 2007 y crear dos plazas separadas, una de Secretaría y otra de intervención, ambas con nivel 28, y porqué en 2014 las plazas de Secretaría-Intervención ya debían ser Grupo A, hoy A1, por exigirse para la oposición una licenciatura.

Hace referencia al argumento de la Subdelegación del Gobierno para entender que las plazas de Secretaría-Intervención de ayuntamientos de Clase 3ª deben tener un nivel 26, teniendo en cuenta la Disposición transitoria 4ª del Real Decreto 128/2018, por haber funcionarios del antiguo Grupo B que no se han integrado en el Grupo A, hoy A1, que tienen derecho a ocupar esas plazas.

Se hace referencia también a que cuando el hoy portavoz de la oposición era alcalde y clasificó el Ayuntamiento en clase 3ª, lo que se dice es que se suprime la plaza de intervención, parece entonces que quiere decir que de las dos plazas existentes mantiene una, la plaza de secretaría que tenía nivel 28.

La subdelegación del Gobierno requiere al Ayuntamiento para que asigne a la plaza el nivel 26, porque nunca se ha adoptado un acuerdo expreso en ese sentido.



El criterio que el Ayuntamiento expuso a la Subdelegación era que parecía más justo lo que decía una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según la cual, además de asignar la plaza a los grupos A1 y A2, se podía asignar un complemento de destino 28/26. La Subdelegación no lo comparte.

Se debe concluir que los complementos de destino pagados hasta la fecha a todos los secretarios que han ocupado la plaza están bien pagados de acuerdo con el nivel 28 de la plaza que mantuvo el hoy líder de la oposición, y que en vez de pedirles que devuelvan cantidad alguna, lo que habría que hacer es abrir un expediente de responsabilidad patrimonial al entonces alcalde, Víctor Manuel Coloma Pesquera, en base al artículo 36.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por concurrir al menos negligencia grave.

Sr. Víctor Coloma: Reitera que el Secretario sabe que debe abstenerse. Que cuando reagruparon la plaza lo hicieron con las mismas características que tenía antes, y que ahora tienen que asumir el nivel 26. Que si la plaza tuviera un nivel 28, el Secretario-Interventor tenía que haber certificado a la Subdelegación del Gobierno que tenía nivel 28 y que no lo ha hecho. Dice que hay que reclamar con intereses las cantidades indebidamente recibidas, porque se aprobó en 2006 con nivel 26, y luego se volvió a esa misma plaza con nivel 26 cuando se reagruparon las plazas de Secretaría e Intervención en una plaza única de Secretaría-Intervención.

Sr. Alcalde: Manifiesta que las enmiendas que tienen que ser informadas por Secretario-Interventor pueden ser rechazadas y no pasar a votación, si necesitan informe técnico o jurídico. La contestación del Secretario está bastante clara, y que lo que dice le Sr. Coloma nada tiene que ver con la realidad.

Sr. Secretario añade que quiere informar que no es lo mismo aprobar que ratificar, ratificar significaría que la plaza ya tenía el nivel 26, y lo que dice la Subdelegación del Gobierno es que el Pleno del Ayuntamiento en ningún momento ha adoptado un acuerdo expreso asignando el nivel 26 a la plaza que se crea en el año 2013 o 2014 cuando se clasifica al Ayuntamiento en clase 3ª. Recomienda que se lean la primera contestación que hizo el Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno donde se relatan los hechos que afectan a la plaza, cómo hasta 2008 había una plaza de Secretaría-Intervención B-26, en 2008 se desdobra en Secretaría por un lado e Intervención por otro ambas con nivel 28, y en 2014 al clasificar el Ayuntamiento en Clase 3ª no se asigna nivel 26 a la nueva plaza de Secretaría-Intervención que se crea.

Sr. Víctor Coloma dice que cuando se pide que certifique cual es el nivel de Complemento de Destino de la plaza, el Secretario-Interventor no contesta.

Sr. Secretario manifiesta que sí se contesta, que sí se certifica, que es el primer escrito que se envía a la Subdelegación del Gobierno, que tiene 10 páginas, y que después de explicar todas las vicisitudes por las que ha pasado la plaza, se pone expresamente (lee):

“Conclusión: Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse en el futuro, está en condiciones de certificar lo siguiente:

- El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga no ha sufrido modificación alguna desde el año 2014, y en la sesión extraordinaria del Pleno de Cabezón de Pisuerga celebrada el 20 de mayo de 2021, que motiva la solicitud de ampliación de información por parte de la Subdelegación del Gobierno, no se ha adoptado acuerdo alguno que suponga un cambio en dicho puesto.
- El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, para el Grupo A1, tiene asignado un Nivel de Complemento de Destino 28. Así se viene comunicando y publicitando desde el año 2014, sin que la Administración

Estatal ni la Autonómica hayan reaccionado contra dicho Nivel, ni hayan impugnado acto alguno.”

Sigue el Sr. Secretario diciendo que esta certificación se remitió en plazo a la Subdelegación.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Coloma ha dicho tres veces que no se hay certificado y sí que está el certificado.

El Sr. Secretario quiere informar que es la Corporación Municipal la que puede asignar el Complemento de Destino a una plaza, dentro de las asignadas al Grupo, la Subdelegación entiende que tiene que tener nivel 26, por haber funcionarios del antiguo Grupo B que no se han integrado en el Grupo A, hoy A1, que tienen derecho a ocupar esas plazas, y se ha explicado que para evitar la litigiosidad con la Subdelegación, se ha puesto nivel 26.

El Sr. Coloma dice que no se lo cree, que él cree que se baja a nivel 26 para no hacer la plaza apetecible en un próximo concurso

El Sr. Secretario informa que si fuera por ese motivo se podrí haber puesto el nivel 24, o el 22, incluso el 20 que está entre los niveles comunes a los Grupos A1 y A2. La Subdelegación del Gobierno pidió al Ayuntamiento que pusiera el nivel 26, y se preguntó a la Subdelegación que si el motivo es que la pudiera ocupar un funcionario del antiguo Grupo B, si se podría poner otro nivel del 20 al 26, y nos contestó que efectivamente se puede asignar un nivel de los comunes a los Grupos A1 y A2, que van del 20 al 26.

Sr. Coloma insiste que en 2014 se vuelve a la plaza de Secretaría-Intervención que existía hasta 2008, de nivel 26.

Sr. Secretario manifiesta que eso es imposible, porque esa plaza era un Grupo B, y en 2014 ya tenía que ser Grupo A.

**-----El Sr. Presidente suspende el pleno durante unos minutos.-----**

**-----A las 20:15 horas se reanuda el Pleno.-----**

El Sr. Presidente reanuda el Pleno comunicando que no se admite la enmienda “in voce” porque necesita informes previos.

El Sr. Coloma dice que se debe votar si se admite o no la enmienda.

El Sr. Secretario informa que la enmienda presentada “in voce” necesita informe previo de Secretaría-Intervención, por lo que se puede rechazar la inclusión de la enmienda y no votarla.

#### VOTACIÓN

Se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE y la abstención de los 5 concejales del Grupo PP, la Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal, en lo relativo a la plaza de Secretaría-Intervención.



### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía que se eleva al Pleno:

<<Visto el Certificado de Secretaría de que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General de 2020 en el plazo de exposición pública de 15 días, resulta innecesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, siendo suficiente certificación librada por la secretaría general acreditativa de que no se ha presentado ninguna reclamación.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

#### **DISPONGO**

Someter al Pleno la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27/07/2021, y demás antecedentes que obran en el expediente, para aprobación si procede, de la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27/07/2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020, siendo éste favorable a su aprobación.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 03/08/2021 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, NO se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la Aprobación del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, que comprende todos los estados financieros y documentos que figuran en el expediente, ya que esta se ha rendido conforme a lo establecido en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad modelo normal.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»>>

#### INTERVENCIONES:

No hay intervenciones.

#### VOTACIÓN:

Se aprueba por mayoría absoluta la Cuenta General del ejercicio 2020, con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE y la abstención de los 5 concejales del Grupo PP.

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, LA ATENCIÓN PRIMARIA Y DE LA APERTURA DE TODOS LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA COMUNIDAD Y LA ATENCIÓN PRESENCIAL.**

Se da lectura a la Moción que presenta el Grupo PSOE, que es la siguiente:

**<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y DE LA APERTURA DE TODOS LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA COMUNIDAD Y LA ATENCIÓN PRESENCIAL.**

#### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN:**



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conocemos perfectamente el **estado de abandono en que se encuentra la sanidad pública de nuestra Comunidad**. No hace falta que nadie nos lo cuente porque, además de sufrirlo en nuestras propias carnes, cuando transitamos por las calles de nuestros pueblos y ciudades, son los propios vecinos quienes se acercan a contárnoslo y, en muchos casos, acuden directamente a nosotros y nosotras para que aportemos las soluciones a los problemas de la sanidad.

No importa que no tengamos las competencias. Lo cierto es que, desde nuestra responsabilidad, siempre hacemos lo que está en nuestra mano para que nuestros vecinos y vecinas dispongan de servicios públicos de calidad. No nos engaña el Sr. Fernández Mañueco cuando, de un día para otro, se coloca el traje de hombre de Estado e intenta aparentar preocupación por los problemas de la sanidad, porque lleva más de dos años como presidente, pero ha estado más diez en la Junta, viendo cómo los servicios públicos de la comunidad se deterioran sin importarle lo más mínimo.

No nos pueden engañar porque siempre nos hemos preocupado de mantener el consultorio local en condiciones idóneas, proporcionar líneas de teléfono, establecer conexiones de internet y comprar toda clase de materiales sanitarios para evitar que la Junta encontrara un resquicio para dejarnos sin consulta médica y de enfermería. No nos pueden engañar tampoco porque, desde hace meses, vemos que los sanitarios no pasan por los consultorios de nuestro pueblo y porque **la Junta se ha aprovechado descaradamente de la cobertura que le proporcionaba la pandemia para privarnos de las consultas presenciales**.

También sabemos que no es nueva la intención de la Junta de instaurar un modelo recortado de sanidad pública. Desde que el PP aplicó los **recortes sanitarios** en el año 2012 son muchos menos los profesionales que trabajan en el medio rural y, desde entonces, **no se sustituyen las ausencias** justificadas de médicos y enfermeras, lo que se traduce directamente en la suspensión del servicio o el acumulo de trabajo para otros profesionales del equipo.

Recordamos perfectamente que **también intentaron cerrar las guardias rurales**. De hecho, los recortes sanitarios se han mantenido en el tiempo durante estos años. **El desmantelamiento de la atención primaria en el medio rural no es una equivocación ni un malentendido, sino una decisión consciente tomada por El PP y Cs en el gobierno de la Junta**. El fallido proyecto piloto **Aliste**, el plan Segovia, o sencillamente **el plan de recorte sanitario que la Consejería de Sanidad estaba a punto de implantar tenía por objeto dejar sin actividad sanitaria, de forma permanente, al 75% de los consultorios de la Comunidad**. Eso sí, estaba en la hoja de ruta de la Junta desde el primer día y forma parte de su modelo de ordenación del territorio.

Desde nuestro grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, estamos decididos a seguir formando parte del frente social que defiende una sanidad pública de calidad.

**Defendemos un modelo de sanidad pública presencial**, cercana, accesible a todas las personas y que garantice la equidad. Un modelo que contemple necesariamente el mantenimiento de la red de consultorios locales, y asegure la capilaridad del sistema. Es inadmisibles que determinadas zonas y hospitales de la Comunidad se queden sin profesionales mientras la Junta de Castilla y León sigue sin incentivar las plazas de difícil cobertura.

La sanidad no solo es un servicio público esencial, pilar del Estado del Bienestar y garantía de equidad, sino que además constituye un elemento fundamental para **frenar la despoblación**.

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

- Instar a la Junta de Castilla y León a **retirar formalmente en Consejo de Gobierno el plan de reestructuración de la Atención Primaria, a proceder a la reapertura efectiva de los consultorios locales con la frecuencia anterior a la pandemia y a que las consultas de medicina y enfermería vuelvan a ser presenciales**, tanto en el medio rural como en el urbano.
- Instar a la Junta de Castilla y León a **que se proceda de inmediato a la reapertura efectiva de los consultorios locales con la frecuencia anterior a la pandemia y que las consultas de medicina y enfermería vuelvan a ser presenciales, tanto en el medio rural como en el urbano**.
- Reclamar al Sr. Fernandez Mañueco **que recupere las plantillas de profesionales sanitarios y no sanitarios de Sacyl** anteriores a los recortes de 2012 y, sin más dilación, ponga en marcha un plan de captación y fidelización de profesionales sanitarios.
- Así mismo, se considera imperdonable el retraso que acumulan la mayor parte de las actuaciones contempladas en el último **plan de infraestructuras sociales prioritarias** y reclamamos a la Junta de Castilla y León que apruebe un nuevo plan en el que se incorporen todas las infraestructuras sanitarias y equipamientos que son esenciales para ofrecer una atención sanitaria de calidad y mantener la equidad territorial. La instalación y puesta en funcionamiento de un servicio público de **radioterapia** en cada una de las provincias de la Comunidad y en la comarca de El Bierzo es urgente e irrenunciable.

Por último, Instamos a la Junta de Castilla y León a La Junta de Castilla y León para que de manera inmediata, apruebe un **plan de choque para la reducción de las listas de espera**. Es necesario que la Comunidad **garantice por ley unos tiempos de espera máximos** para la atención sanitaria hospitalaria programada y no urgente, como viene defendiendo el PSOE-CyL.>>

## **INTERVENCIONES**

Sr. Mariano Díez se manifiesta en defensa de la sanidad, dice que hay falta de médicos debido al COVID-19, respecto a otras Comunidades Autónomas, cree que no está nada mal Cabezón, dice que Castilla y León está más o menos en el medio, según diversos medios, y como país estamos de los mejores a nivel mundial, que le gustaría estuviera Castilla y León de las primeras, pero que presentar esta moción, salvo por una intención política no lo ve.

Sr. Presidente dice que hay que extrapolar estos datos a lo que se vive en Cabezón, y que desde la Diputación están de acuerdo con muchos puntos de esta moción, y están preocupados porque no se ha vuelto a la presencialidad, hay centros aún



cerrados en la provincia y en Castilla y León. Desde el Consejo de Salud se insta a quejarse por lo que están sufriendo los trabajadores y los vecinos, en el consultorio de Cabezón cuando faltaba la pediatra, o la enfermera, y son problemas que vienen de la Junta de Castilla y León pero afecta a los municipios.

Sr. Víctor Coloma dice que no hay profesionales sanitarios y va a ir a peor en los próximos años.

Sra. Sandra Fernández dice que no hay médicos porque no les pagan.

Sr. Víctor Coloma dice que no hay médicos en toda España.

La Sra. M<sup>a</sup> Carmen Caballero dice que no hay médicos que acepten las condiciones que les ofrece en Castilla y León.

Sr. Víctor Coloma dice que respecto a los especialistas es necesario una convocatoria urgente de MIR, porque hay muchas plazas vacantes. Eso lo tiene que hacer el gobierno central. Que no se puede sacar tajada política de esto.

Sra. Sandra Fernández dice que no médicos que se van a Inglaterra porque les pagan más que aquí.

Sr. Víctor Coloma dice que el presidente de la Junta ha dado instrucciones para que se abran todos los consultorios, pero faltan profesionales. Se van a oponer a la moción, pero sí piden más profesionales.

Sr. Presidente dice que este problema viene de años, que se sabía que la gente se iba a jubilar, había que ayudar a los estudiantes de la comunidad a que se quedaran en Castilla y León y eso no se ha hecho. También el COVID ha acentuado el problema, pero la situación era que la sanidad en Castilla y León iba a peor.

Sr. Víctor Coloma dice que hicieron una queja, recogiendo las peticiones de los profesionales del consultorio médico de Cabezón, pidiendo que se habilitara un circuito COVID y el Alcalde tardó mucho tiempo para hacer una mínima obra.

Sr. Presidente contesta que ya se le explicó bien al Sr. Coloma y se le sacaron los colores, que debería hablar con esos profesionales cómo se sintieron engañados por el Sr. Coloma, y lo que piensan de él. El circuito COVID, que era obligatorio, no fue una pequeña obra. Desde el Centro de Salud se lleva demandando una instalación de aire acondicionado para el verano, y que esta Corporación es la que se ha encargado de que se llevara cabo esa obra.

Sr. Víctor Coloma dice que fue él el que primero puso el aire acondicionado en el Centro de Salud.

Sr. Presidente contesta que lo que puso el Sr. Coloma fue un aparato recuperado de otro sitio y que lleva parado muchos años.

Sr. Mariano Díez dice que cuanto mejor esté mejor, pero que en cuanto a Cabezón no le parece que estén tan mal en Cabezón. Que viendo las estadísticas que Castilla y León está hacia el medio, y pregunta si esta misma moción se ha presentado en las Comunidades gobernadas por el Partido Socialista. Que a él le interesa Cabezón, y que presentar esta moción no lo ve, salvo para sacar rédito político.

## **VOTACIÓN**

Se aprueba por mayoría absoluta la “Moción del Grupo Municipal Socialista en Defensa de la Sanidad Pública, la Atención Primaria y de la Apertura de Todos los

Consultorios Médicos de la Comunidad y la Atención Presencial”, con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE y los votos en contra de los 5 concejales del Grupo PP.

**5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ANTE LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2013 DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Se da lectura a la Moción que presenta el Grupo PSOE, que es la siguiente:

**<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ANTE LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Castilla y León ha sometido a tramitación parlamentaria en las Cortes **un proyecto de ley para modificar la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León**, que se aprobó para impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de la ciudadanía de Castilla y León a servicios públicos de calidad en condiciones de igualdad, sin distinción entre quienes viven en las ciudades o en el medio rural.

Aspectos esenciales de este PROYECTO DE LEY:

**1.- Esta modificación pretende acabar con el consenso en la aprobación de los mapas de ordenación de servicios, porque saben que el PSOE CyL no va a consentir un solo recorte en servicios esenciales.**

Se pasa de una mayoría de dos tercios para la aprobación de los mapas rurales a una mayoría absoluta.

Esto significa que se quita fuerza política a la Ley. De un mapa de ordenación de los servicios en el medio rural *de Comunidad*, compartido ampliamente por las fuerzas políticas representadas en las Cortes, se pasa a un mapa de partidos.

Si no es el proyecto de todos no es el proyecto de la Comunidad.

Se devalúa la calidad democrática de la ley de aprobación de los mapas rurales de ordenación de servicios.

**2.- En el medio rural solo se garantizan los servicios esenciales de atención primaria de salud, educación infantil y primaria, y servicios sociales a una distancia de 30 minutos por carretera.**

Consideramos inaceptable esta distancia para la prestación de servicios básicos esenciales, que garantizan derechos sociales reconocidos por el Estatuto de Autonomía, y definen la calidad de vida en un territorio. Los servicios básicos o de atención primaria tienen en la proximidad, disponibilidad y continuidad sus características esenciales.

**3.-** Los mapas ya no los hará la Junta de Castilla y León. No quieren asumir un nuevo fracaso, **por esta Ley los mapas rurales de ordenación de servicios tendrán que hacerlos las Diputaciones Provinciales.** Lo que no ha hecho la Junta en 30 años se impone que lo hagan las Diputaciones en 6 meses.

Esta decisión se toma sin que las Diputaciones hayan adoptado acuerdos corporativos aceptando esta encomienda, y sin prever ni en el proyecto de ley ni en la memoria presentada en las Cortes los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se impone a las Diputaciones una obligación sin aportar los recursos para cumplirla

**4.-** Se vuelven a prever **que el dibujo de los mapas rurales de ordenación de servicios se haga sin concretar la localización, dotación y disponibilidad - horarios de apertura, accesibilidad, etc.- de los servicios públicos de titularidad autonómica.**

Naturalmente esto lo tendría que hacer la Junta no lo pueden hacer las Diputaciones.

**5.-** Se elimina la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del **Diálogo Social** de la delimitación de zonas con menor dinamismo económico y demográfico para el impulso de programas de desarrollo (antes áreas funcionales estratégicas).

**6.-** Se sobreponen los criterios sectoriales sobre los territoriales en la planificación de servicios, de modo que **esta reforma más que cerrar abre la puerta a nuevos recortes.**

**7.- Se pretende aprobar un mapa de ordenación del territorio rural sin tener un modelo territorial de Comunidad.**

*La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León se ha incumplido sistemáticamente en sus plazos para el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio que afectan a toda la Comunidad.*

*La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, no ha servido para nada, porque nunca se aprobaron las directrices complementarias que, mediante decreto de la Junta, tenían que concretar su aplicación. Además, según la propia Ley, las directrices esenciales deberían haberse actualizado hace 5 años - en 2016-, sin que la Junta se haya acordado de ella.*

**8.-** Finalmente en las modificaciones que se pretenden en absoluto se plantean **la ordenación del territorio, como un instrumento para el desarrollo local, la promoción de la actividad económica y la creación de empleo**, de acuerdo con los recursos, el *saber hacer* y la vocación territorial de cada comarca.



Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Rechazar el proyecto de Ley** de modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y proponer la retirada de dicho proyecto.

**SEGUNDO.-** Trasladar al Gobierno de la Junta de Castilla y León que la definición de los mapas de ordenación del territorio, exige **acuerdos de Comunidad y, por tanto, mayorías reforzadas en las Cortes de Castilla y León**, que fortalezcan el valor y la continuidad de tales decisiones, que deben consolidar acuerdos previos con los Ayuntamientos y el resto de Entidades Locales, así como con el Diálogo Social.

**TERCERO.-**Ningún mapa de ordenación de servicios puede hacerse en el vacío, sin **concretar la localización de servicios y su dotación**, así como los **estándares mínimos de cobertura** para cada uno de los servicios autonómicos, a que obliga la Ley. No tiene sentido aprobar una ley de ordenación de servicios en el medio rural sin un plan de mejora de dichos servicios.

**CUARTO.-**Cualquier decisión en materia de ordenación del territorio, además de la garantía de servicios públicos para hacer realidad los derechos sociales reconocidos en el Estatuto de Autonomía, debe partir de **un modelo territorial de Comunidad, de un proyecto de desarrollo para cada comarca** para dinamizar la actividad económica, el empleo y luchar contra la despoblación, garantizando **un futuro para cada municipio.**

**QUINTO.-**Los miembros de esta Corporación Municipal, apostamos por un **modelo de Comunidad basado en la equidad, la igualdad de derechos y la cohesión territorial, rechazamos cualquier recorte de servicios en el medio rural** que se quiera hacer al amparo de proyectos de ordenación de cualquier tipo, y urgimos la puesta en marcha sin más dilación de los instrumentos de convergencia económica y demográfica previstos en el Estatuto: El **Fondo Autonómico de Compensación** y el **Plan Plurianual de Convergencia Interior.>>**

## **INTERVENCIONES**

Sr. Víctor Coloma dice que rechazan la moción del PSOE porque la nueva Ley garantizará 4 principios básicos para los ciudadanos, y el PP asegura que se blinda la ubicación de los servicios públicos prestados por la Comunidad Autónoma en el mismo lugar en el que están en el momento de la aprobación del mapa. Segundo se consagra el principio de libertad de elección por cada municipio del modelo asociativo para la prestación de servicios municipales de forma mancomunada, ordinaria, o de interés general. Tercero se garantiza un modelo de cooperación económica, de la Junta de CyL en igualdad para todos los modelos asociativos de municipios, como ya se ha puesto en marcha desde el inicio de la legislatura. La confección del mapa se realizará con la participación de las Diputaciones Provinciales, para asegurar que no se impone de arriba abajo, está enfocado de buena manera porque las Diputaciones son organismos más cercanos que las Consejerías de la Junta de CyL. El PSOE pretende mantener su capacidad de bloquear la aprobación del mapa por una mayoría reforzada de 2/3, que es superior a la necesaria para aprobar la ley de Ordenación del Territorio. Con el bloqueo el





PSOE de CyL, desde hace años se obstaculiza y limita el Desarrollo del Fondo Autonómico de Compensación y el 2º Plan de Convergencia Interior, que por Ley es requisito indispensable para la aprobación de los planes. En relación con la determinación de los estándares mínimos de los servicios autonómicos, es una cuestión que no es objeto de la ley de aprobación del mapa, pues esta ley exclusivamente debe determinar los espacios físicos para la ordenación territorial. Los estándares mínimos es otro desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio que debe abordarse posteriormente sobre la base de los nuevos espacios de ordenación, lo que permitirá dimensionar y mejorar los servicios públicos autonómicos que permitirá prestar en igualdad a todos los ciudadanos. En todo caso, en el momento de aprobación de la Ley de Ordenación se garantiza los mismos servicios públicos, en los mismos lugares donde se prestan. En definitiva, el PSOE pretende agitar fantasmas para intentar hacer ver al ciudadano aquello que no pretende la Ley, por eso no hace propuestas concretas al texto legal, sino que busca excusas para su retirada. Nosotros vamos en contra de la moción.

Sr. Alcalde contesta: Dice Vd. que se pide colaboración a las Diputaciones, y nos consta que las Diputaciones se ven totalmente desbordadas por esta petición de la Junta porque no es una competencia de la Diputaciones, y es que no se les está pidiendo colaboración, lo que se les está pidiendo es que prácticamente ellas elaboren el mapa, fuera de sus competencias. Habla de las Mancomunidades directamente nos afecta mucho, un tema que tenemos ahora mismo con la Mancomunidad de Interés General, y desde esta Mancomunidad estamos bastante disgustados con la Junta de CyL porque estamos atados de pies y manos porque no nos está dotando presupuestariamente como debe hacerlo a Mancomunidades de Interés General como la que tenemos en Valladolid y Alfoz. Me consta que hay municipios gobernados por distintos partidos, que exceden de los 30 minutos de distancia por carretera, lo ven como una negación de sus servicios. Tener que desplazarse y contar 30 minutos, dicen que de qué dependen esos 30 minutos. Hay muchos municipios que están en contra de esa decisión que toma la Junta de CyL.

El Sr. Coloma pide que se le permita leer el último párrafo, que dice en todo caso, en el momento de aprobación de la Ley se garantiza los mismos servicios públicos, en los mismos lugares donde se prestan, es decir que a peor no se va a ir, intentan mejorar los servicios. Y discrepo de lo que dice Vd. de Diputación, a la hora de elaborar el mapa, conoce mucho mejor el territorio los técnicos y asesores de Diputación que los de la Consejería.

Sr. Mariano Díez comenta que aquí el problema es en Cabezón, temas de hundimientos, depuradora de aguas, de olores. Hay que mirar por el interés del pueblo. Parece que se mira a otras cosas y las cosas del pueblo no las tratamos.

## **VOTACIÓN**

Se aprueba por mayoría absoluta la “Moción del Grupo Municipal Socialista ante la tramitación parlamentaria del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León”, con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE y los votos en contra de los 5 concejales del Grupo PP.

-----  
Abandona la Sala M<sup>a</sup> Nuria Santos Fernández, Concejala del Grupo Popular.  
-----

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION NEXT UE Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN AL MENOS EL 15% DE LOS FONDOS PREASIGNADOS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Se da lectura a la Moción que presenta el Grupo PSOE, que es la siguiente:

**<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN AUTONÓMICA DE LOS FONDOS *NEXT GENERATION UE* Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS EELL EN AL MENOS EL 15% DE LOS FONDOS PREASIGNADOS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desgraciada y letal crisis de la Covid-19 está siendo un gran acelerador de procesos históricos. La UE y el Gobierno de España han entendido la oportunidad que la reconstrucción de la economía y la sociedad suponen para caminar en el sentido de la historia.

Necesitamos que la Junta de Castilla y León sepa entender esta oportunidad que, bien gestionada, podría ser el momento de Castilla y León.

Una oportunidad que se presenta:

- En clave de **sostenibilidad**, para hacer frente a los retos del cambio climático, con el punto fuerte de nuestra diversidad y extensión territorial, con todos los valores que atesora.
- En clave de **cohesión territorial**, para tomar de una vez por todas las riendas de la gobernanza territorial que garantice la igualdad de derechos.
- En clave de **lucha frente a los retos demográficos**, con el impulso de proyectos tractores de reindustrialización y diversificación económica creadores de empleo de calidad.



La Junta de Castilla y León no puede dilapidar esta oportunidad haciendo lo de siempre: un *espolvoreo* de recursos en proyectos frecuentemente anecdóticos y desconectados entre sí, asignados con criterios únicamente clientelares y huérfanos de un *proyecto de Comunidad* en el que podrían cobrar fuerza y generar sinergias .

Cuando hay un proyecto de Comunidad el TODO es siempre mucho más que la suma de las partes. Sin proyecto común los fondos se diluyen en proyectos sin orientación y al albur de los mercados.

Cuando más importante es sumar a un proyecto de Comunidad, la Junta de Castilla y León camina en solitario, sobrada de soberbia e incapacidad. Generando además una profunda **inestabilidad política**, cuando más se necesita reducir incertidumbres, garantizar la seguridad jurídica y agilizar la gestión.

Castilla y León necesita **un proyecto coherente con el modelo de reconstrucción de la Unión Europea y del Gobierno de España, basado en las transiciones verde y digital, el impulso de la ciencia, la investigación y la transferencia tecnológica, sin dejar a nadie atrás, con especial atención a la igualdad de género.**

Un proyecto que tiene que ser compartido por las Entidades Locales y las empresas y autónomos de la Comunidad, con capacidad para movilizar los valores y capacidades de nuestros recursos humanos.

Un proyecto que tiene que movilizar el conjunto de nuestra economía partiendo de la capacidad tractora de los sectores estratégicos como el agroalimentario y la silvicultura, el automóvil, la energía, el aeronáutico, etc., y desplegando la enorme capacidad de creación de empleo que tienen la economía de la cultura y la creación y el sistema de cuidados del Estado de Bienestar.

Acertar con los proyectos exige proximidad y compromiso. Las Entidades Locales son garantía de acierto, eficiencia y flexibilidad en la gestión. Por ello es necesario que la Administración Autónoma vaya de la mano de las Corporaciones Locales, aprovechando los instrumentos de los que la propia comunidad se ha dotado, como es el caso de la **Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación**, un órgano análogo, en el ámbito autonómico, a la Conferencia de Presidentes, para el debate de *asuntos de Comunidad*, que afecten a intereses comunes autonómicos y locales.

**Castilla y León ha recibido ya, según la propia Junta, una preasignación inicial de fondos *Next Generation UE* de 1.553,80 millones de euros.**

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Exigir al Presidente la Junta de Castilla y León la convocatoria inmediata de La Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación al objeto de abordar las siguientes propuestas de **ACUERDO:**

- Establecer **el marco de cooperación** entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales para desarrollar las **líneas directrices de un proyecto de Comunidad capaz de aprovechar los fondos *Next Generation UE***, para abordar las transformaciones económicas, sociales y demográficas que nuestra Comunidad necesita.

- **Establecer los procedimientos de cooperación y coordinación** económica, técnica y administrativa para agilizar la gestión y el seguimiento y evaluación de las inversiones con cargo a los **fondos Next Generation UE**, y garantizar la objetividad, la equidad y la eficiencia en su aplicación, sin discriminaciones entre territorios, sectores productivos o colectivos sociales destinatarios

**Determinar la participación de las Entidades Locales en la gestión de los fondos Next Generation UE preasignados a la Junta, que en ningún caso será inferior al 15% del total.>>**

## **INTERVENCIONES**

Sr. Mariano Díez dice que parece que estamos aquí para arreglar los problemas de Castilla y León y no arreglamos los problemas del pueblo, mucho más urgentes. Parece que es un poco difuminar los problemas del pueblo.

Sr. Alcalde contesta que el tema es muy importante porque va a haber una cantidad de dinero importante que va a llegar a las Comunidades Autónomas y la forma en que pueda llegar a las Entidades Locales va a ayudar a solucionar los problemas del municipio.

Sr. Mariano Díez cree hay problemas como las bodegas, la depuradora, la energía eléctrica.

Sr. Alcalde contesta que este también es importante.

Sr. Víctor Coloma dice que confía en que la Junta de CyL sepa distribuir y gestionar esos fondos y cubran la mayor parte de las necesidades, sanitaria, educativa, transportes, la energía, el desempleo, mantener la población en los municipios. Con estos fondos espera que los destinen a estas necesidades, y tiene confianza en el gobierno de la Junta CyL, no pueden apoyar esta moción.

## **VOTACIÓN**

Se aprueba por mayoría absoluta la “Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la Gestión de los Fondos Next Generation Next UE y la participación de las Entidades Locales en al menos el 15% de los Fondos Preasignados a la Junta de Castilla y León”, con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE y los votos en contra de los 4 concejales presentes del Grupo PP.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y por Concejal delegada de Hacienda que aparecen publicados en el portal del concejal de la página web del Ayuntamiento. En este Pleno se puso a la consideración de los Sres. Concejales las Resoluciones que van desde la Nª350 de fecha 27/07/2021 hasta la Nª 457 de fecha 28/09/2021.

Sr. Mariano Díez manifiesta que son muchas resoluciones que se han puesto en el Portal de Concejales dos días antes del Pleno.

Sr. Secretario manifiesta que la información se pone a disposición de los concejales desde que se convoca el Pleno, con dos días hábiles antes, que es lo que marca la Ley.

Sra. Carmen Caballero dice que ella cuando estaba en la oposición se miraba todas las resoluciones, porque era su trabajo, que sí da tiempo.

La Sra. Sandra Fernández dice que ella se ha leído el índice y luego las que le han interesado.

Sr. Mariano Díez manifiesta que se podría colgar semanalmente.

## **8.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

### **VERTEDEROS.**

Se va a realizar la limpieza de varias zonas que se han estado utilizando como vertederos ilegales. La antigua subida al basural, que tiene residuos a ambos márgenes, se van a realizar allí tareas, en el camino del monte, en la parte superior del túnel del AVE, se van a retirar los escombros que se han tirado en el paso de la canalización por debajo del camino. Y en la carretera hacia Santovenia, los montones que hay al lado de la carretera. Hemos estado viendo el resto de zonas que se están tirando ese tipo de residuos, pero al ser parcelas privadas no se puede actuar sobre ellas. En la zona de Vecilla, y en Santa Cruz.

### **CONTINUACIÓN DE LA TALA Y DESEMBOSQUE.**

Nos han comunicado que van a seguir con las tareas de desembosque para evitar incendios y reducir la masa forestal que tienen varias zonas de la ladera. Pero nos han planteado un problema que hay al no poder retirar los troncos que vayan a cortar. Han intentado negociar con los propietarios de las tierras sin llegar a ningún acuerdo, y han pasado a actuar sobre el propio sendero de media ladera, convirtiéndolo en camino para poder llevar la maquinaria hasta los puntos de recogida y traslado. Se les ha solicitado más información sobre la actuación ya que nos informan de que va a tener un gran impacto, pero que es necesario hacerlo.

### **CAMBIO DE LUMINARIAS**

Ya se ha realizado el cambio de luminarias en los edificios municipales. Colegio, Centro Médico, Ayuntamiento y Casa de Cultura. El ahora va a ser importante.

### **ASFALTADO CALLES BARRIO NUEVO**

Ya está adjudicada la obra, y en la próxima semana empiezan las obras de preparaciones previas al asfaltado.

### **AMPLIACION NAVE POLIDEPORTIVO**

Ya está adjudicada la obra a una empresa del municipio, ya ha presentado el plan de seguridad y salud, y en este mes, empezará la obra.

### **OBRA VESTUARIOS DE LAS PISCINAS**

Han comenzado las obras empezando por las demoliciones de las partes interiores de los vestuarios, a la semana de cerrar las piscinas.

### **PINTURA DE EDIFICIOS**

Se han pintado aulas de la parte antigua del colegio, la biblioteca, y el aula de informática.

En la casa de cultura el salón de actos y varias aulas de la zona de la buhardilla.

El centro juvenil.

### **MARQUESINAS**

Se han instalado las marquesinas de las paradas de bus.

### **OLORES**

Respecto al tema de olores, está habiendo problemas, es algo histórico, nos hemos informado en Diputación y en Consejería de Medio Ambiente de cómo se debe proceder, cómo está legislado el tema, y contestan que no hay una legislación de olores, que es muy difícil de cuantificar los olores. Otra cosa es la contaminación ambiental que pueda producir una empresa o una explotación ganadera y nos dicen que las empresas que pueden generar problemas están sometidas a una evaluación de impacto ambiental y regularmente presentan la documentación que tienen que presentar, pues en principio todo correcto. Per se ha pedido venga un Agente Medioambiental a ver si es pueden vigilar y controlar esos temas, también por asesorar a las empresas a ver si se pueden reducir los olores.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **CONTESTACIÓN DEL SR. ALCALDE A PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SR. VÍCTOR M. COLOMA.**

PREGUNTA: Nos gustaría saber los gastos jurídicos que han representado o están representando al Ayuntamiento, asesorando o representando en los tribunales, todos los gastos que ha habido desde que este Equipo de Gobierno tomo posesión hasta la fecha.



#### CONTESTACIÓN DEL SR. ALCALDE:

-3690, 50 euros Procedimiento ordinario 18/2020 Instado por Don Angel García Sanz.

-883, 30 euros Por el Procedimiento abreviado 128/2020 instado por Víctor Manuel Coloma Pesquera

-1936 euros por el procedimiento abreviado 93/2020 Jose Antonio Laguna Coloma.

Y los correspondientes gastos del procurador en cada procedimiento, con un total de 1025,23 euros.

El Sr. Víctor Coloma pregunta sobre los informes, que se hizo una reclamación por el hundimiento de la bodega a José Antonio Laguna Coloma, que es su primo, y contestó que su bodega no se había hundido. Porqué no reconocieron que esa bodega no era la hundida, y se hubiera evitado un procedimiento y un gasto.

Sr. Alcalde, dice que en este caso se dio La razón al Ayuntamiento.

El Sr. Secretario informa que en este caso hubo que ir a juicio porque a pesar de que se advirtió a la persona que cita el Sr. Coloma de que no era a él al que se reclamaba el arreglo de la bodega de D. Ángel, que se le notificaba como interesado por tener la misma entrada las dos bodegas, por si el día de mañana había que entrar por esa entrada común, sin embargo insistió en ir a juicio contra el Ayuntamiento, y el juez le dijo que no tenía sentido demandar al Ayuntamiento, que no tenía objeto la demanda contra el Ayuntamiento, y defenderse a sí mismo, que el planteamiento del problema era absurdo.

El Sr. Víctor Coloma pregunta si fue el Ayuntamiento el que demandó al Sr. José Antonio Laguna Coloma o fue este Sr. El que demandó al Ayuntamiento.

Sr. Secretario informa que fue Sr. Laguna Coloma el que demandó al Ayuntamiento.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SR. VÍCTOR M. COLOMA.**

-En relación con la transparencia, pregunta por los plenos telemáticos, la retransmisión de los mismos, que se aprobó una moción, dijeron que se habían pedido presupuestos, pero no se ha hecho nada.

-En la página del Ayuntamiento, portal de transparencia, el informe del agua potable, el último es de marzo de 2021.

-Los Plenos que hay en la web, en el año 2021 no existe ningún acta. El Tablón de anuncios está casi desierto, en la Plantilla de Personal tampoco está actualizada y no hay ofertas de empleo, alguna si hay en la web, no en transparencia, no hay ninguna resolución, y en planes y objetivos tampoco hay.

-Respecto a los puestos de trabajadores municipales, los oficiales de 1ª, reciben un complemento específico de 200 € que en su día se acordó para estos oficiales, en base a los factores de clasificación del Convenio Colectivo, y que retribuyen las condiciones particulares del puesto de trabajo en atención a los niveles de responsabilidad, conocimiento, etc. Según la resolución de alcaldía de 9-7-21 se

resuelve atribuir con carácter temporal las funciones de encargado, que por otra parte figura que no existe en la plantilla de personal, a uno de estos oficiales, se aprueba disponer la cantidad de 300 € mensuales a favor de este oficial de 1ª como recompensa económica por el volumen mayor de trabajo, dedicación y responsabilidad que conllevan la funciones de Encargado, incrementando en dicha cuantía el importe actual de su complemento. Preguntamos si a fecha de hoy está cobrando este incremento económico de 300 €. ¿Existe algún informe jurídico del Secretario-Interventor que avale que se puede dar a este empleado los 300 € a mayores, y atribuyéndole esas funciones de encargado? En la Plantilla del Ayuntamiento no existe la figura de encargado, si creen que debe existir deben crearla, presupuestarla y sacarla a concurso. Porqué no han dado oportunidad a otros trabajadores de optar a ello.

-Después de sacar como interino una plaza vacante de oficial de 2ª, dicha plaza ha sido ocupada por un trabajador el Ayuntamiento que venía realizando funciones de peón de servicios. ¿En qué situación se encuentra esta plaza de peón de servicios múltiples, piensan cubrirla, puesto que hace falta tener un trabajador más que hace falta?

Sr. Alcalde contesta que respecto al sueldo de 300 € por realizar funciones de encargado, sí que se está cobrando ya, y no es por realizar las mismas tareas que de oficial de 1ª, es por realizar nuevas tareas de encargado, de mayor responsabilidad, ya se lo expusimos, y dimos cuenta con el presupuesto; y respecto a la plaza de peón, sí se quiere sacar para cubrirla.

El Sr. Víctor Coloma dice que no se ha contestado a todas las preguntas.

El Sr. Alcalde dice que se consultó al Secretario el modo de proceder, para que haya una persona que realice estas tareas de encargado, y una de las soluciones era esta atribución temporal de funciones, y esta es la que escogimos.

El Sr. Víctor Coloma dice que no se le ha contestado a si hay in informe del Secretario-Interventor, luego no lo hay.

La Sra. Mª Carmen Caballero contesta que sí que lo hay.

Seguidamente, D. Sergio García Herrero, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21:30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO

Juan Mariano González Marcos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**